SAMINGI S. A.

Guayaquil, 20 de febrero del 2015

Señor HASSAN FAHD BARAKET MHANNA Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con poner en su conocimiento que la Junta General de Accionista de la Compañía **SAMINGI S. A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted por unanimidad de votos, como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**.

Usted en su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual. Reemplazara a la señorita **ZAFFAH HASAN BARAKET VALENZUELA**, quien renuncio al cargo.

En los Estatutos Sociales, consta que la Compañía se constituyo mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 11 de agosto del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de octubre del 2005.

Atentamente;

MIGUEL CHAVEZ GARAICOA SECRETARIO AD HOC

Acepto la designación constante en el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** que antecede.- Guayaguil, 20 de Febrero del 2015

HASSAN FAHD BARAKET MHANNA

GERENTE GENERAL C. C. 091773133-3

NACIONALIDAD ECUATORIANA



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:9.146 FECHA DE REPERTORIO:24/feb/2015 HORA DE REPERTORIO:13:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Febrero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SAMINGI S.A., a favor de HASSAN FAHD BARAKET MHANNA, de fojas 7.087 a 7.089, Registro de Nombramientos número 2.364. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 9146

Guayaquil, 27 de febrero de 2015

Ab. Patricia Murillo Torres REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR: G

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.